

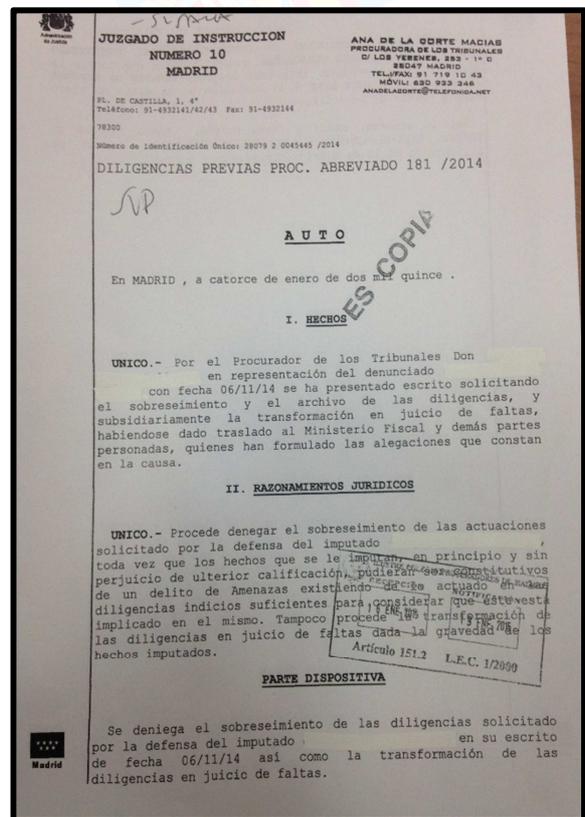
INSULTAR Y AMENAZAR NO QUEDARÁ IMPUNE

El SUP denunció al usuario del perfil de Twitter @republico111 por amenazar de forma grave y reiterada a los miembros de UIP, a través de esa red social. Un procedimiento que desde el primer momento fue acometido desde la Secretaría de Asuntos Jurídicos, conscientes del comportamiento ilegal de este individuo.

A pesar de los intentos, por parte del denunciado, de conseguir el sobreseimiento del caso y el archivo de las diligencias, y subsidiariamente la transformación en Juicio de Faltas, no ha conseguido su objetivo.

El Juez de Instrucción nº 10 de Madrid, ha denegado esta solicitud **"toda vez que los hechos que se le imputan pudieran ser constitutivos de un delito de Amenazas"**.

Confiamos en que la sentencia haga justicia, y que este tipo de comportamientos delictivos, escudándose en los recursos que las nuevas tecnologías ponen al alcance de los ciudadanos, no queden impunes.



JUZGADO DE INSTRUCCION
NUMERO 10
MADRID

ANA DE LA CORTE MADRID
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
D/ LOS YEBENES, 283 - 1º D
28047 MADRID
TEL/FAX 91 719 10 43
MÓVIL: 630 922 246
ANADELADERTS@TELEFONICA.NET

PL. DE CASTILLA, 1, 4º
Teléfono: 91-4932141/42/43 Fax: 91-4932144
28002

Número de Identificación Único: 28079 2 004945 /2014

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 181 /2014

SUP

AUTO

En MADRID, a catorce de enero de dos mil quince.

I. HECHOS

UNICO.- Por el Procurador de los Tribunales Don en representación del denunciado con fecha 06/11/14 se ha presentado escrito solicitando el sobreseimiento y el archivo de las diligencias, y subsidiariamente la transformación en juicio de faltas, habiéndose dado traslado al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, quienes han formulado las alegaciones que constan en la causa.

II. RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Procede denegar el sobreseimiento de las actuaciones solicitadas por la defensa del imputado toda vez que los hechos que se le imputan, en principio y sin perjuicio de ulterior calificación, pudieran ser constitutivos de un delito de Amenazas existiendo de que actuado en esas diligencias indicios suficientes para considerar que éste está implicado en el mismo. Tampoco procede la transformación de las diligencias en juicio de faltas dada la gravedad de los hechos imputados.

Artículo 151.2 L.E.C. 1/2009

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el sobreseimiento de las diligencias solicitado por la defensa del imputado en su escrito de fecha 06/11/14 así como la transformación de las diligencias en juicio de faltas.

Madrid, a 20 de enero de 2015